

Fecha: La de la firma digital

S. Ref.:

Nº Ref.: SGPJALyFP/

Asunto: Rtdo. Designación Servicios Mínimos Huelga a partir del 22 de mayo de 2023

**ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALES E
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y
CC.FF. DE GRANADA Y PROVINCIA**

**DESIGNACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA HUELGA CONVOCADA
A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2023**

Las organizaciones sindicales Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), han convocado una huelga general de jornada completa que afecta a todas las actividades desempeñadas por el personal funcionario del Cuerpo Especial de Médicos Forenses y de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español, de manera indefinida, de lunes a viernes, excepto festivos, a partir del 22 de mayo de 2023 inclusive. Asimismo, el Sindicato Profesional de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO) ha convocado igualmente una huelga en el mismo ámbito geográfico y laboral con paros de jornada completa a partir del 22 de mayo de 2023 inclusive

Estas convocatorias de huelga son la continuación de la huelga general llevada a cabo por el personal funcionario del Cuerpo Especial de Médicos Forenses y de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, mediante paros parciales desde el 17 hasta el 24 de abril de 2023, en horario de 10 a 13 horas, con la excepción del 19 de abril de 2023 que se inició a partir de las 00:00 horas hasta las 23:59, y de los paros de jornada completa convocados los días 4, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de mayo de 2023. Para esas convocatorias, la Secretaría General Servicios Judiciales garantizó los servicios esenciales mínimos mediante la Resolución de 11 de abril de 2023 y la Resolución de 2 de mayo de 2023, respectivamente.

La huelga general con carácter indefinido convocada a partir del día 22 de mayo de 2023, será de jornada completa, lo que hace necesario que la Secretaría General de Servicios Judiciales establezca unos servicios esenciales mínimos

La Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el ámbito de sus competencias, ha dictado la Resolución de 19 de mayo de 2023, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en los órganos judiciales, fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con motivo de la huelga indefinida convocada a partir del día 22 de mayo de 2023, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

En dicha Resolución, la Secretaría General de Servicios Judiciales mantiene los servicios mínimos negociados en la reunión mantenida con las organizaciones sindicales convocantes de la huelga el día 2 de mayo de 2023, a prestar de forma presencial, durante los paros de jornada completa.

C/ Avenida de Madrid, 7-7ª Pl.
18071 Granada
T: 958 024 428
sgprjyal.granada.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	22/05/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9SG549QBXA6TLYWEEPZSAAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En la citada Resolución se adoptan los siguientes acuerdos:

“1. Determinar los siguientes servicios esenciales, con carácter de mínimos, a prestar de forma presencial, durante los paros de jornada completa convocados para los días 4, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de mayo de 2023:

a) El personal de los Juzgados, Fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses que presten el servicio de guardia, para cualquiera de sus Cuerpos, en atención a los asuntos que tramitan y la urgencia en su resolución.

b) Medidas cautelares o provisionales, debido a la afectación de Derechos Fundamentales y la necesidad de su pronta resolución.

c) Juicios orales del orden penal en causas con preso o presa, con el fin de no demorar la resolución de situaciones de privación de libertad.

d) Las actuaciones del Registro Civil. Se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral (nacimientos, defunciones, matrimonios, etc.)

e) Las actuaciones relativas a la violencia de género, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sean o no exclusivos.

f) Los procedimientos para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas referidos en el Capítulo XI del Título II del Libro II de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social; y Capítulo I, Título V de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

g) Tramitación de actuaciones y procedimientos derivados de los procesos electorales en aplicación de la legislación electoral general y de la legislación electoral sindical.

2. En atención a este carácter esencial, se designan los siguientes servicios mínimos en el ámbito de competencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en referencia al personal de la Administración de Justicia competencia de la Junta de Andalucía:

a) En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en cada una de las Salas; así como una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial para la Salas de lo Civil y Penal y otra persona del mismo cuerpo para el resto de Salas.

b) En las Audiencias Provinciales: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en cada una de sus Secciones; así como una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial para la Secciones de lo Civil y otra persona del mismo cuerpo para las secciones de lo Penal.

c) En las Fiscalías de las capitales de provincia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos personas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial, siendo una de las personas Tramitadoras para la realización de las funciones de las Fiscalías de Menores.

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	22/05/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9SG549QBXA6TLYWEEPZSAAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



d) En el resto de Fiscalías: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y una persona más de uno de esos dos cuerpos donde existan Juzgados de Menores.

e) Para los Decanatos de Málaga y Sevilla: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial. Los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial.

f) El resto de los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial.

g) Para los Servicios Comunes de Partido Judicial de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Torremolinos y aquellos otros creados con posterioridad a junio de 2002: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial.

h) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal para el orden civil; y una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal para el orden penal. En cada partido judicial, una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial por cada cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o fracción.

i) Juzgados de Primera Instancia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

j) En los Registros Civiles exclusivos de Málaga y Sevilla: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del cuerpo de Auxilio Judicial.

k) Juzgados de Instrucción: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

l) Juzgados de lo Mercantil: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

m) Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción

n) Juzgados de lo Penal: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	22/05/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9SG549QBXA6TLYWEEPZSAAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



o) Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

p) Juzgados de lo Social: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

q) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del Cuerpo de Auxilio Judicial.

r) Juzgados de Menores: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

s) Juzgados de Paz: una persona de cualquiera de los Cuerpos.

t) UPAD y Servicio Común Procesal de Partido Judicial: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada UPAD, así como una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada Servicio Común Procesal de Partido Judicial.

u) Institutos de Medicina Legal: una persona funcionaria de los Cuerpos de Gestión o Tramitación Procesal y Administrativa en cada uno de ellos.

v) Médicos Forenses: Una persona del Cuerpo Especial de Médicos Forenses en cada Servicio de Patología Forense.

w) Guardias: las guardias de 24 horas o 48 horas y las de permanencia, la totalidad del personal de los distintos Cuerpos que esté de guardia, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses. Para aquellas guardias de disponibilidad sus servicios serán prestados por dos personas funcionarias, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.

x) El personal que está desarrollando actuaciones derivadas de procesos electorales en aplicación de la legislación electoral general y de la legislación electoral sindical.”

En el punto 5 de dicha Resolución se establece que las personas funcionarias que realizarán los servicios mínimos serán designadas por cada una de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

El art. primero.1.t) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, subsistente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, atribuye a dichos órganos la competencia para la designación de los servicios mínimos en caso de huelga.

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	22/05/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9SG549QBXA6TLYWEEPZSAAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En atención a dicho precepto, **y sólo en el caso de que por causa de la huelga convocada quedaran sin cubrir los servicios mínimos esenciales recogidos en dicha Resolución**, conforme a lo indicado en la Resolución de 19 de mayo de 2023, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en los órganos judiciales, fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con motivo de la huelga indefinida convocada a partir del día 22 de mayo de 2023, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos, se informa que los mismos se prestarán mediante la rotación diaria por orden alfabético entre las personas funcionarias del mismo Cuerpo o grupo de Cuerpos de servicios mínimos.

Puesto que en esta nueva Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales se mantienen los servicios mínimos negociados en la reunión mantenida con las organizaciones sindicales convocantes de la huelga el día 2 de mayo de 2023, a prestar de forma presencial, durante los paros de jornada completa, **siguen siendo válidas, para la designación de servicios mínimos, las indicaciones dadas por esta Secretaría General Provincial el pasado 3 de mayo (y corrección de errores del 5 de mayo) siguiendo el orden que estuviera siguiéndose para la anterior convocatoria para los días 4, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de mayo de 2023, en cada órgano judicial o fiscal así como en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.**

Conforme el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la publicación de este Anexo surtirán los mismo efectos que la notificación individual del personal funcionario que estén en Servicios Mínimos. Publicación que se realizará en el Portal Adriano.

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA,**

Fdo.: Rosario Aguilera de la Fuente.

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	22/05/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Z9SG549QBXA6TLYWEEPZSAAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	